COPIA

Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

NUMERO (584).- PRESTAMO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION GRADUAL OTORGA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE LOS CONYUGES JUAN GILBERTO LUCAS ALONZO Y DOÑA HILDA PIEDAD ALVIA CHAVEZ .-

ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

CUANTIA: S/ 169.579,08 .-

En la ciudad de Manta , Cabecera del cantón del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Lunes dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno , ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO, Notario Público Tercero del cantón , comparecen , por una parte el señor Ciro Stello Párraga Molina , de estado civil casado , Empleado , por sus propios derechos y en calidad de Mandatario del señor Economista Patricio Avila Rivas , Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , parte que en adelante se le denominará "EL INSTITUTO" ; y , por otra parte el señor Juan Gilberto Lúcas Alonzo , de estado civil casado, Estibador , por sus propios derechos , acompañado de su mujer la señora Hilda Piedad Alvia Chávez , Costurera , casados entre sí , por sus propios derechos y a quienes se les llamará " LOS DEUDORES " .- Los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad , sin parentesco entre las partes , hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos certificados de -

Votación de las últimas elecciones , doy fé .- Bién instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de PRESTAMO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION GRADUAL , la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos me entregan una Minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas , sírvase extender una de conformidad con la siguiente minuta : COMPARECEN : El señor Ciro Stello Párraga Molina , en su calidad de Mandatario del señor Economista Patricio Avila Rivas Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , como aparece de los documentos habilitantes que se agregan , señor Juan Gilberto Lúcas Alonzo afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social número seis ocho tres dos uno ocho cero , que presta actualmente sus servicios en Unión de Estibadores Navales , cuyo número patronal es uno cuatro dos cinco uno cero cero seis , La señora Hilda Piedad Alvia Chávez mujer del nombrado afiliado constituyéndose solidariamente responsable por las obligaciones que aquel contrae en esta escritura y autorizando la hipoteca que se va a constituir , para los fines que se indican más adelante . INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .- DEPARTAMENTO LEGAL .- PRESTAMO EXTRAORDIANRIO DE AMORTIZACION GRADUAL .- PRIMERA .- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , que en adelante se denominará " el Instituto " otorga a Juan Gilberto Lúcas Alonzo que en lo posterior se llamará " el deudor " un Préstamo Extraordinario de Amortización Gradual por CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE SUCRES CON CERO OCHO CENTAVOS , con el interés del -

Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabi - Ecuador

diez por ciento anual , con el plazo de diez años y con Seguros de Saldos al cero coma setenta y cinco por ciento anual. SEGUNDA .- El deudor declara haber recibido la cantidad indicada en la cláusula anterior a entera satisfación , sin lugar a reclamo alguno que formular y se compromete a devolverla en ciento veinte dividendos mensuales , iguales y vencidos de Dos mil trescientos cuarenta y siete sucres en los cuales se encuentran comprendidos la amortización correspondiente , los intereses respectivos , la prima del Seguro de Saldos y la parte proporcional de los gastos técnicos y administrativos . TERCERA .- El Instituto concede el Préstamo Extraordinario a que se refiere la cláusula primera , para que el deudor lo destinr s reparación de vivienda y a gastos de administración , contingencia y control técnico del Instituto .- CUARTA .- Para garantizar el pago del Préstamo Extraordinario concedido en la cláusula primera de este contrato , el deudor y su cónyuge Hilda Piedad Alvia Chávez constituyen primera hipoteca a favor del Instituto , sobre el inmueble de su propiedad , situado en la ciudad y cantón Manta , Provincia de Manabí , Parroquia Tarqui , calle pública , Barrio Miraflores , sector Residencial , cuyos linderos y dimensiones son los siguientes : Norte : en una extensión de diez metros cincuenta centímetros callejón público ; SUR : en una extensión de diez metros cincuenta centímetros propiedad de Luis Delgado ; Este : en una extensión de once metros cincuenta centímetros propiedad de Onofre Santana ; y , Oeste : en una extensión de diez metros cincuenta centímetros calle pública .- La superficie total del terreno es de Ciento Quin

ce metros cincuenta decímetros cuadrados .- El deudor , se - obliga a asegurar su inmueble contra incendio, para lo cual se contratará una Póliza de Seguro contra incendio , por la cantidad que lo determinará el Ingeniero de Fiscalización - la misma que deberá ser expedida a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ; y , a su vencimiento el deudor señor Juan Gilberto Lúcas Alonzo , se compromete a renovarla hasta la total cancelación del préstamo concedido ; de no hacerlo así , el Instituto dará por vencida la obligación y - exigirá judicialmente el pago de la misma , o en su defecto, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social renovará por - su cuenta la póliza en mención y dicho de valor lo cargará- a la cuenta del afiliado ; El inmueble ha sido adquirido en la forma que indica el certificado del Registrador de la - Propiedad de esta fecha , que se agrega , y sobre el no pesa gravámen de ninguna clase .- Si en la descripción del inmueble no estuviere comprendida alguna parte de él , se entenderá que también queda gravada con la hipoteca , como quedan las construcciones existentes y las que se hicieren en- lo sucesivo y , en general , todo lo que se considera inmueble por destinación , incorporación o naturaleza , según el Código Civil . QUINTA .- Si el deudor dejare de pagar dos - o más de los dividendos mensuales estipulados , si no invirtiere el valor del préstamo en el objeto u objetos para los cuales se concede, o si el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado con derechos reales sin el consentimiento - del Instituto , o si fuere embargado por terceros acreedores el instituto podrá dar por vencido el plazo de la obliga -

Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

ción y demandar ejecutivamente el pago de lo adeudado. SEXTA. Se consideran incorporadas a esta escritura las disposiciones del Reglamento de Préstamo para afiliados y beneficiarios del Seguro Social , así como las correspondientes Resoluciones del Consejo Superior del Instituto . SEPTIMA .- Para el caso de juicio las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito y se sujetan a los jueces competentes de la misma .- OCTAVA .- Los gastos que demande la celebración de esta escritura y su inscripción , así como los de cancelación de la hipoteca , cuando llegue el caso , son de cuenta del deudor . El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y documentos necesarios para la plena validéz de esta escritura de la cual se entregará al Instituto una copia inscrita y una simple .- (firmado) Doctor Roberto Ayala Custode .- Abogado.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican la misma que junto a sus documento habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal .- Esta escritura no causa impuesto .- I , leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fín aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de Acto .- Doy fé.- (firmado) Ciro Stello Párraga Molina . Cédula de Ciudadanía número : Trece cero cero ocho seis cuatro siete nueve nueve . Cédula Tributaria número: Cero cinco cero siete cero cero.- (firmado) Juan G. Lúcas Alonzo . Cédula de Ciudadanía número: Trece cero cero cero nueve cuatro siete nueve dos. Cédula Tributaria número : Ocho cuatro ocho ocho seis. (firmado) Hilda P. Alvia Chávez . Cédula de Ciudadanía nú-

mero : Trece cero cero dos cero seis seis ocho - cinco. Cédula Tributaria número : Tres cinco cero nueve ocho uno . (firmado). Jaime Delgado Intriago . Notario Público Tercero del Cantón Manta .- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- COPIA.- NOMBRAMIENTO : "Quito , a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno .- Oficio Número Seiscientos once-tres cuatro ocho seis .- Señor Economista PATRICIO AVILA RIVAS .- Presente .- De mis consideraciones : Me es grato comunicarle que el Consejo Superior deñ Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , en sesión celebrada el día de ayer , dieciseís del mes corriente , en uso de las atribuciones que le confiere el artículo Quinto , literal j) del Decreto Supremo Número cuarenta , de dos de julio de mil novecientos setenta, tuvo el acierto de nombrar a usted DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .- El Consejo Superior y esta Presidencia le exteriorizan su felicitación por la honrosa designación de que ha sido objeto , y le expresan la-seguridad que tienen de que su gestión administrativa será altamente positiva y beneficiosa para la Institución y sus asegurados .- Muy atentamente .- DIOS,PATRIA Y LIBERTAD .- f) Economista Alfredo Mancero Samán , Ministro de Bienestar Social .- PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .- ACTA DE POSESION : " En Quito a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante el señor Economista Alfredo Mancero Samán., Ministro Bienestar Social , Presidente del Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , el señor Economista PATRICIO AVILA RIVAS , presta la correspondiente promesa le-

Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

gal , para el desempeño de las ffunciones de Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , cargo para el cual fué designado por el Consejo Superior en sesión de martes dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y uno .- Para constancia firma con el señor Presidente y el suscrito Secretario que certifica .- f). Economista Alfredo Mancero Samán , Ministro-Presidente .- f) Economista Patricio Avila Rivas , Director General .- f) Ricardo Lozada Hidalgo , Secretario General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .- (firmado) Ricardo A. Lozada Hidalgo . Secretario General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .- INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .- DEPARTAMENTO LEGAL .- Quito , a veintitres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno . Señor Ciro Stello Párraga Molina . Delegado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Manta . En mi calidad de Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y , como tal , representante legal del mismo , como aparece del nombramiento y acta de posesión que se agrega , confiero a usted PODER ESPECIAL amplio y suficiente para que , a mi nombre y representación suscriba la escritura de mutuo hipotecario con el afiliado Juan Gilberto Lúcas Alonso , la misma que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por el Departamento Legal de la Institución . En el desempeño de este Poder , usted se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias , siéndole prohibido sustituir el mandato . De conformidad con el artículo Ciento trece de la Ley del Seguro Social Obligatorio , el presente oficio le sirve de suficiente títu

lo para representarme legalmente . Muy Atentamente , PATRICIO AVILA RIVAS . Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social .- ABOGADO HUMBERTO MOYA JIMENEZ ,Registrador de la Propiedad del Cantón Manta , a petición verbal de parte interesada para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social . CERTIFICO : Que mediante escritura autorizada por el Notario Público Primero de este cantón , señor- don Ramón Segundo Cedeño Mendoza , el veintitres de abril - de mil novecientos setenta , legalmente inscrita el cuatro- de mayo del mismo año , el señor JUAN GILBERTO LUCAS ALONZO, y su esposa la señora HILDA PIEDAD ALVIA CHAVEZ DE LUCAS , compraron al señor Adalberto Zabalú , y su esposa señora - Eladio Clemencia Mieles Mieles de Zabalú , un solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui , de esta cabecera del cantonal , el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: por el frente, callejón público dejado por los vendedores , con diez metros y medio ; por atrás , solar de propiedad del señor Luis Delgado , con diez metros y medio ; por el costado derecho , con propiedad de Onofre Santana , con once metros y medio ; y , por costado izquierdo , con calle pública , con diez metros y medio de extensión .- El vendedor adquirió el solar descrito en mayor extensión , por compra a- la señora Benedicta Macías Pinargote de García , mediante - escritura celebrada por el Notario Público Segundo de este- Cantón , señor don Demetrio Amando Hoyos , el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis , debidamente - inscrita el siete de los mismos mes y año .- El solar descrito se encuentra libre de gravámenes , prohibiciones e im

Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí - Ecuador

pedimento de ninguna naturaleza , ni está embargado , ni se-
halla en poder de terceros inscrito . Manta , dieciocho de-
junio de mil novecientos ochenta . (firmado) Abogado Humber
to Moya Jiménez . Registrador de la Propiedad del Cantón -
Manta .- Hay un sello que dice : Registro de la Propiedad -
Manta .- CERTIFICO : Que la información que antecede ; no ha
variado en lo absoluto , y sigue en vigencia . Manta , No -
viembre once de mil novecientos ochenta y uno . (firmado).
Abogado Humberto Moya Jimpenez . Registrador de la Propie -
dad . Cantón Manta .- Hay un sello que dice : Registro de la
Propiedad . Manta .-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA EN CINCO FOJAS RUBRICADAS POR MI A
BOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL -
CANTON LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO

DEJO INS-

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PRESTAMO EXTRAORDINARIO DE - AMORTIZACION GRADUAL, EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, A MI CARGO BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL SESENTA Y SIETE (2.067), EN ESTA FECHA.-LOS DEUDORES QUEDAN SOMETIDOS A LOS REGLAMENTOS Y ESTATUTOS DE LOS PRESTAMISTAS Y QUEDANDO PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR EL INMUEBLE HIPOTECADO SIN AUTORIZACION DE LOS ACREEDORES.,

MANTA, NOVIEMBRE 18 DE 1.981

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA

Abogado Humberto Mejía Giménez
Registrador de la Propiedad del Cantón - Manta